

AUTO NO. 637

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: XIANY IVETH GALLEGU CARDONA.
DEMANDADO: CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ GIRALDO
RADICADO: 2019-00337

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 20 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez informándole que el abogado designado por amparo de pobreza a la demandante allegó escrito manifestando su aceptación al cargo, por tal motivo, en la fecha, le fue compartido el expediente.

Para los fines pertinentes, le hago saber que se encuentra pendiente de correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por el demandado.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil
veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el profesional designado por amparo de pobreza a la señora XIANY IVETH GALLECO CARDONA manifestó su aceptación al cargo y se le remitió el link del expediente, conforme lo prevé el artículo 391 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito formuladas por el demandado en contestación a la demanda, se corre traslado

a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ